



## Pratica ciuil y criminal y instrucción de escriuanos, 1598

*Pratica civil y criminal, y instrucción de escrivanos*, de **Gabriel de Monterroso y Alvarado**, se publicó por primera vez 1566 y tuvo sucesivas ediciones en 1571 (de Alcalá de Henares y una de las más conocidas), 1579, 1587, 1591, 1598 (la que nos ocupa), 1603 y 1609. El éxito de la obra se debe a su carácter eminentemente “práctico”, y es representativa de una corriente muy difundida durante el siglo XVI dedicada a guiar en la práctica del litigio mediante manuales, diccionarios o formularios.

Lo que marca ese nuevo tipo de publicación jurídica es el uso de la lengua vulgar frente al latín, y la ausencia de erudición y amplias citas marginales. La mayoría de los autores de esas obras (Gonzalo Suárez de Paz, Antonio de la Peña, Juan Gutiérrez y Hugo de Celso, por ejemplo) eran abogados, corregidores y escribanos, y por eso conocían por su propia labor tanto la parte teórica como los procedimientos legales necesarios para llevar a cabo juicios, peticiones y demandas. Monterroso y Alvarado fue escribano de la Real Chancillería de Valladolid y buen conocedor de las prácticas jurídicas comunes. Otro motivo para el gran desarrollo de estas obras es el menor uso de la vía consuetudinaria y la creciente complejidad de la economía castellana que hace necesario recurrir al abogado como experto legal con un aumento de los juicios, tal y como señala el autor en su obra “*(...) cada día crezcan los pleitos y contiendas entre las gentes; está ya el mundo tan engolfado y metido en ellos que casi ninguna cosa se averigua si no por tela de juicio (...) lo cual ha causado que pleitear se haya convertido en arte para lucro*”

Figura entre las obras jurídicas insertadas en las listas presentadas a la Inquisición por las bibliotecas y librerías de la Nueva España en el periodo 1585-1694, dando testimonio de la importancia de ese género de publicación en las provincias de ultramar, lo mismo que había sucedido en la Península.

